<u>Secretaría.</u> Septiembre 30 de 2021. En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho, anexando escrito y anexos de Héctor Salazar Varón.

Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal, diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo singular
Héctor Daniel Salazar Varón VS
Franklin Abello Vergara
Radicación: 2020-00127

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 291 numeral 4º del Código General del Proceso y en la forma establecida por el artículo 108 IBIDEM, y a petición de la parte interesada, emplácese al demandado Franklin Abello Vergara, para que dentro del término de quince (15) días contados **a** partir del día siguiente a la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, comparezca a éste Despacho por sí mismo o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del proveído calendado Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021), Auto mandamiento de pago, dictado dentro del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, en su artículo 10º que manifiesta que para el emplazamiento para la notificación personal , que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del código General del Proceso, se harán únicamente en el registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se ordena la inscripción del proceso y del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicaciones.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez